



Proyecto de Ley N° 8082/2023-CR

**GUIDO BELLIDO UGARTE**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHINCHEROS**

El Grupo Parlamentario **PERÚ BICENTENARIO**, a iniciativa del congresista **GUIDO BELLIDO UGARTE**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22 literal c), 67, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente proyecto de ley.

**FÓRMULA LEGAL**

El Congreso de la República  
Ha dado la siguiente ley:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHINCHEROS**

**Artículo único. De la Declaratoria**

Se declara de interés nacional y necesidad pública la creación de la Universidad Nacional Autónoma de Chincheros, en el distrito de Chincheros, provincia de Chincheros, departamento de Apurímac.

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**

**ÚNICA. – Implementación**

El Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el Ministerio de Educación, el Gobierno Regional del Apurímac y la Municipalidad Provincial de Chincheros, destinarán los recursos necesarios y progresivos para el funcionamiento de la Universidad Nacional Autónoma de Chincheros.

Lima, 27 de mayo del 2024



Firmado digitalmente por:  
COAYLA JUAREZ Jorge  
Samuel FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06/06/2024 10:44:08-0500



Firmado digitalmente por:  
BELLIDO UGARTE Guido FAU  
20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06/06/2024 10:39:30-0500



Firmado digitalmente por:  
BELLIDO UGARTE Guido FAU  
20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06/06/2024 10:39:39-0500



Firmado digitalmente por:  
VARAS MELENDEZ Blas  
Marcial FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06/06/2024 10:56:55-0500

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

### **I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA**

#### **A. ANTECEDENTES**

La educación es necesaria para la prosperidad de cualquier sociedad puesto que genera desarrollo económico y social. El crecimiento de una sociedad depende en gran medida de la formación educativa de los jóvenes, ello trae a colación que, en la región de Apurímac, según datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), presenta uno de los índices más bajos de acceso a la educación superior en el país<sup>1</sup>. Esta situación se ve agravada por factores económicos y geográficos que dificultan el desplazamiento de los estudiantes a otras regiones. La creación de una universidad en Chincheros busca reducir esta brecha y brindar igualdad de oportunidades a los jóvenes de la región.

En ese sentido, la presencia de una institución universitaria en el distrito de Chincheros es crucial para impulsar el desarrollo regional, ya que favorecerá el crecimiento económico y social de la provincia y sus alrededores al fomentar la formación de profesionales locales y la generación de conocimiento e innovación en la zona. Al capitalizar las fortalezas locales, como la agricultura, el turismo y la cultura, entre otros sectores, una universidad en Chincheros tendría la oportunidad de diseñar programas académicos y de investigación que contribuyan de manera significativa al progreso integral de la región.

La propuesta de declarar de interés público y nacional la creación gradual de la Universidad Nacional Autónoma de Chincheros tiene su origen en la solicitud de la comunidad y en la necesidad de numerosos estudiantes que buscan seguir con su formación académica superior. Muchos de estos estudiantes se ven obligados a desplazarse a áreas urbanas donde se encuentran instituciones educativas superiores, ya que en sus lugares de origen no cuentan con opciones para continuar su desarrollo profesional. Por lo tanto, esta iniciativa busca ofrecer una alternativa educativa en la región, permitiendo a los jóvenes acceder a oportunidades de crecimiento académico sin tener que abandonar sus comunidades.

Asimismo declarar como necesidad e interés público la creación de la Universidad Nacional Autónoma de Chincheros en el departamento de Apurímac es concordante con la promoción de descentralización y erradicación de la desigualdad, metas establecidas por el Estado peruano.

---

<sup>1</sup> Informe Perú: Evolución de la Pobreza Monetaria 2014-2023, por parte del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)

## B. DEMANDA DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO ATENDIDA EN EL ÁREA DE INFLUENCIA

Se considera a los jóvenes que culminaron la secundaria y son potenciales postulantes a una formación en educación superior. Se calcula en razón al territorio y área de influencia a tratar.

A continuación, se presenta cuadros actualizados en los últimos 3 años, hasta el 2022, con el número de estudiantes matriculados en nivel secundaria, en el área de influencia.

| Provincia   | 2010   | 2011   | 2012   | 2013   | 2014   | 2015   | 2016   | 2017   | 2018   | 2019   | 2020   | 2021   | 2022   |
|-------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Total       | 53 113 | 51 700 | 50 220 | 47 738 | 46 574 | 45 198 | 45 398 | 43 734 | 43 034 | 43 543 | 44 212 | 44 149 | 44 558 |
| Abancay     | 12 636 | 12 537 | 12 457 | 11 369 | 11 186 | 11 174 | 11 398 | 11 378 | 11 074 | 11 163 | 10 824 | 10 839 | 10 901 |
| Antabamba   | 1 417  | 1 435  | 1 414  | 1 324  | 1 260  | 1 258  | 1 218  | 956    | 945    | 951    | 1 286  | 1 113  | 1 284  |
| Aymaraes    | 3 426  | 3 356  | 2 966  | 2 699  | 2 562  | 2 510  | 2 533  | 2 603  | 2 586  | 2 538  | 2 631  | 2 635  | 2 559  |
| Cotabambas  | 6 041  | 6 386  | 6 716  | 6 586  | 6 482  | 5 843  | 6 142  | 6 026  | 5 758  | 5 896  | 6 321  | 6 307  | 6 316  |
| Graú        | 3 177  | 3 076  | 2 903  | 2 859  | 2 698  | 2 554  | 2 528  | 2 306  | 2 325  | 2 281  | 2 452  | 2 304  | 2 361  |
| Andahuaylas | 18 879 | 17 833 | 17 454 | 16 647 | 16 448 | 16 133 | 15 908 | 14 881 | 14 782 | 15 416 | 15 342 | 15 414 | 15 551 |
| Chincheros  | 7 537  | 7 077  | 6 310  | 6 254  | 5 958  | 5 726  | 5 671  | 5 584  | 5 564  | 5 298  | 5 356  | 5 537  | 5 586  |

*Fuente: Ministerio de Educación - MINEDU - Censo Educativo.*

De lo expuesto, se advierte:

En los últimos 3 años las personas matriculadas en el nivel secundario representan un promedio de 44,306 jóvenes en el ámbito público y privado. En el último año censado 2022 la población secundaria representó un total de 5586 jóvenes. Si tomamos en cuenta que la provincia de Chincheros actualmente tiene un aproximado de 52.000 habitantes, la demanda educativa es notoria, por lo tanto, es necesario la creación de una Universidad para el desarrollo económico en la región y en las provincias aledañas.

## C. ANÁLISIS TERRITORIAL DE LA DEMANDA NO ATENDIDA DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA EN EL ÁREA DE INFLUENCIA

Chincheros, ubicado en la región de Apurímac, Perú, es una zona con un gran potencial de desarrollo cultural, social y económico. Sin embargo, enfrenta desafíos significativos en términos de acceso a la educación superior. La falta de universidades locales obliga a los jóvenes a trasladarse a otras regiones para continuar sus estudios superiores, lo cual genera un impacto negativo tanto en sus familias como en la comunidad local.

La provincia de Chincheros está ubicada en la parte sur-centro del departamento de Apurímac, con una extensión territorial de 1242,33 Km<sup>2</sup> y una altitud de 2,897 msnm; respecto a sus fronteras, colinda por el norte con la frontera del departamento de Ayacucho; por el sur con la provincia de Andahuaylas; por el este y oeste con el departamento de Ayacucho.



Políticamente la provincia de Chincheros, se divide en 12 distritos: Chincheros, Ancohuaylla, Cocharcas, Huaccana, Ocobamba, Ongoy, Uranmarca, Ranracancha, Rocchac, El Porvenir, Los Chankas y Ahuayro.



#### **D. ESTUDIO DE SOSTENIBILIDAD PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS MECANISMOS VIABLES EN LA ATENCIÓN DE LA BRECHA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

La creación de la Universidad Nacional Autónoma de Chincheros del departamento de Apurímac es beneficiosa para los miles de estudiantes y jóvenes en busca de oportunidades, para transformar sus vidas. La implementación de educación superior en el departamento de Apurímac podría

contrarrestar al 43.6% de vulnerabilidad hacia la pobreza de una población de 405,759 personas<sup>2</sup>.

La demanda por una universidad en Chincheros ha sido un clamor constante de la población y de las autoridades locales. Diversas organizaciones civiles y gremios educativos han expresado la necesidad de contar con una institución de educación superior que atienda a la población de la región, como se evidencia en múltiples reuniones y pronunciamientos públicos.

Además, el artículo 13 de la Constitución Política del Perú, establece:

*La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza (...)*

Asimismo, el artículo 17 de la Constitución Política del Perú establece que la educación es un derecho fundamental de la persona y un servicio público esencial. Igualmente, el Plan Nacional de Educación al 2021, impulsado por el Ministerio de Educación, promueve la creación de nuevas instituciones educativas en regiones con bajos índices de acceso a la educación superior.

En el EXP. N.° 03925-2017-PA/TC, el Tribunal Constitucional en su fundamento 12 señala que la educación, en ese orden de ideas, también se configura como un servicio público, en la medida en que se trata de una prestación pública que explicita una de las funciones-fines del Estado, de ejecución per se o por terceros bajo fiscalización estatal. Por ende, el Estado tiene la obligación de garantizar la continuidad de los servicios educativos, así como de aumentar progresivamente la cobertura y calidad de estos, debiendo tener siempre como premisa básica, como ya se ha mencionado, que tanto el derecho a la educación como todos los derechos fundamentales (e incluso las disposiciones constitucionales que regulan la actuación de los órganos constitucionales) tienen, cuan siquiera en último término, como fundamento el principio de la dignidad humana (fundamento 11 de la sentencia recaída en el Expediente 04232-2004-PA/TC)<sup>3</sup>

Por lo que, la educación es una herramienta poderosa, que brinda mayor libertad, lo que es un derecho humano, necesario no solamente para la persona, sino que trasciende individualidades para formar parte del desarrollo económico de una determinada sociedad. Con la educación se puede generar más fuentes de empleos para todos, las empresas no tendrán la necesidad de

<sup>2</sup> Se puede ver en: <https://www.mesadeconcertacion.org.pe/noticias/apurimac/situacion-de-pobreza-en-el-pais-y-la-region-apurimac-y-sus-implicancias-en-la-seguridad-alimentaria>

<sup>3</sup> Véase en: <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2021/03925-2017-AA.pdf>

reclutar profesionales de otras provincias ya que aquellos se encontrarán en el departamento de Apurímac.

## II. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú, 17 y 18, sobre el reconocimiento del derecho a la educación como derecho humano fundamental, garantizada por el Estado, sin discriminación de cualquier índole.
- Tribunal Constitucional en su fundamento 12 del expediente 4232-2004-AA, ha señalado que el proceso educativo debe responder al marco constitucional.
- Reglamento del Congreso de la República

## III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente iniciativa legislativa no colisiona con ninguna norma vigente, no contraviene ninguna disposición legal del ordenamiento jurídico peruano, versa exclusivamente sobre la declaración de interés nacional y necesidad pública la creación de la Universidad Nacional Autónoma de Chincheros, en el distrito de Chincheros, provincia de Chincheros, departamento de Apurímac; tomando en consideración que el Estado garantiza el acceso al derecho de educación y la necesidad en formación espiritual y social.

## IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Conforme la data expuesta, se demostró el interés nacional y necesidad pública de la creación Universidad Nacional Autónoma de Chincheros, entre otros factores previamente expuestos, lo cual justifica el fin del presente proyecto de ley declarativo, que no implica costos *per se*.

| ACTORES INVOLUCRADOS | ANÁLISIS                                                                                                                                                                                                                                                     |         |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
|                      | BENEFICIO                                                                                                                                                                                                                                                    | COSTO   |
| Estado               | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantizar acceso a educación pública, generando igualdad de oportunidades.</li> <li>• Desarrollo de la investigación y tecnología en favor de la comunidad.</li> <li>• Cumplimiento de la Constitución.</li> </ul> | Ninguno |
|                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acceso a educación superior gratuita de calidad en su localidad.</li> </ul>                                                                                                                                         | Ninguno |

|                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Estudiantes de Apurímac</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo de capacidades para enfrentar desafíos de su comunidad, departamento y país.</li> <li>• Acceso a educación para mejorar su calidad de vida.</li> <li>• Acceder a oportunidades laborales, de investigación acorde a las necesidades de la sociedad.</li> </ul> |
| <b>Sociedad</b>                | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo de la economía y Ninguno mejora de la calidad de vida.</li> <li>• Cierre de brechas educativas</li> <li>• Dinamización de la economía local.</li> </ul>                                                                                                        |

## V. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las políticas de Estado en función a la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2023-2024, contenida en Resolución Legislativa del Congreso 002-2023-2024-CR, según se detalla:

Política de Estado: 11. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES SIN DISCRIMINACIÓN, respecto al siguiente tema:

- ACCIONES DEL ESTADO CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y LA INEQUIDAD SOCIAL
- ACCESO A LA EDUCACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y FOMENTO A SU INSERCIÓN SOCIAL

Política de Estado: 12. ACCESO UNIVERSAL A UNA EDUCACIÓN PÚBLICA GRATUITA Y DE CALIDAD Y PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA CULTURA Y DEL DEPORTE, respecto al siguiente tema:

- SOBRE EL ACCESO A LA EDUCACIÓN Y LA CALIDAD EN EL CONTENIDO DE ESTA
- CREACIÓN, INCORPORACIÓN Y DENOMINACIÓN DE UNIVERSIDADES, ESCUELAS E INSTITUTOS EDUCATIVOS

Política de Estado: DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, respecto al siguiente tema:

- SOBRE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA



## GUIDO BELLIDO UGARTE

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y  
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

Política de Estado: 28. PLENA VIGENCIA DE LA CONSTITUCIÓN Y DE LOS DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA E INDEPENDENCIA JUDICIAL, respecto al siguiente tema:

- VIGENCIA DE LA CONSTITUCIÓN E INTERCULTURALIDAD.